

LEVANTAMIENTO DE OPOSICIÓN.-

Acto No. 25-787 En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021);--

ACTUANDO A REQUERIMIENTO de i) La razón social **N2 Capital, SRL,** constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-31-90722-9, con domicilio social sito en la Calle Porfirio Herrera No. 15, ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente en funciones señor **Jonathan Najjar**, venezolano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 402-3889883-3, domiciliado en la calle Porfirio Herrera No. 15, Ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, y ii) El señor **Jonathan Najjar** de generales que constan, quienes tienen como abogados constituidos y apoderados especiales a los Licdos. Salvador Catrain, y Genny Miosotys Mora, dominicanos, mayores de edad, abogados de los Tribunales de la República, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0062554-0, y 224-0011666-5, con domicilio procesal en la Oficina de abogados **Catrain & Vega**, ubicada en la Av. Sarasota No. 20 casi esquina Av. Abraham Lincoln, Edificio Torre Empresarial AIRD, 4to piso, Apto. 4-noroeste, Sector La Julia, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-472-2072, lugar donde el referido señor hace formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales dl presente acto;--

Yo, _____

KELVIN ROSARIO DEL ROSARIO
Abogado Ordinario de la Cámara Penal de La Corte de Apelación del Dpto. Judicial De Sto. Dgo. Dominicano y Residente en la Of. No. de Brisas del Este Km. 13, Las Americas. Municipio, Sto. Dgo. Este, Rrovincia Sto. Dgo. CED. 223-0213422-0.





Alejandra Pérez
13/01/2021
8:36 AM

EXPRESAMENTE y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado, siempre dentro de los límites de mi jurisdicción: **ÚNICO:** A la Avenida 27 de Febrero, No. 228, Torre Friusa, sector La Esperilla, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, que es donde tiene su domicilio principal la **Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo**, y una vez allí, hablando personalmente con Alejandro Pérez quien me dijo y declaró ser Empleado de mi requerido, con calidad para recibir actos de esta naturaleza;--

Le he Notificado a mi requerido, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en su calidad de tercero, que mis requeridores, la razón social **N2 Capital, SRL.**, y el señor **Jonathan Najjar**, por medio del presente acto, **HACE FORMAL LEVANTAMIENTO, DESDE AHORA Y PARA SIEMPRE, Y CON TODAS SUS CONSECUENCIAS DE DERECHO, DE LA OPOSICION,** trabada mediante acto No. 714/19, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil dos mil diecinueve (2019), del protocolo del Ministerial Nicolás Reyes Estévez, Alguacil Ordinario del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, contentivo de notificación de oposición a traspaso de acciones de sociedades comerciales, Medida Conservatoria que se levanta en beneficio de las sociedades **i) Gobet Soluciones del Caribe, S.A.S.**, portadora del RNC No. 1-31-91418-9 y registro mercantil No. 156946SD, y **ii) Soluciones y Servicios All-Bet, SRL.**, portadora del RNC No. 1-31-90797-2, y Registro Mercantil No. 156693SD;--

A estos mismos fines y requerimientos, mis requeridores **N2 Capital, SRL.**, y el señor **Jonathan Najjar**, **INTIMA** a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, por medio del presente acto, para que en el plazo de un (1) día calendario, proceda a **LEVANTAR Y DEJAR SIN EFECTO** en todos sus registros y con todas sus consecuencias, la Oposición trabado mediante Acto No. 714/19, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil dos mil diecinueve (2019), del protocolo del Ministerial Nicolás Reyes Estévez, Alguacil



Ordinario del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, contentivo de notificación de oposición a traspaso de acciones de sociedades comerciales,;--



Sr. Jonathan Najjar,

Por sí, y por la razón **social N2 Capital, SRL.,**



Licda. Genny Miosotys Mora,

Por sí y los por **Licdos. Salvador Catrain, y Yoel Gonzalez**
En calidad de abogados constituidos y apoderados especiales del
Sr. Jonathan Najjar, y la razón social N2 Capital, SRL.,

BAJO TODA CLASE DE RESERVAS DE DERECHOS Y ACCIONES;--

Y PARA QUE mi requerida, **Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, NO LO IGNOREN,** así se lo he notificado, declarado y advertido, dejándole en manos de las personas con quienes dije haber hablado en los lugares de mis traslados, copia fiel y conforme al original del presente acto, el cual consta de tres (03) fojas, del presente acto, selladas, rubricadas y firmadas por mí, tanto en el original como en las copias. **ALGUACIL QUE CERTIFICA Y DA FE;--**

COSTO RD\$ 3,000.--

